



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 42503

Armenia, Quindío 02 de diciembre del 2022

Señora
Martha Lucia García Uribe
Celular: 3116292500
Armenia – Quindío

Asunto: Solicitud Documentos

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo el número 2022RE28487, donde solicita certificado de avalúo catastral del predio identificado con ficha predial número 010100000001780017000000000, bajo folio de matrícula inmobiliaria número 280-11489, después de verificar en la base de datos gráfica y alfanumérica de la entidad, dicho predio no se encuentra inscrito, por esta razón, me permito informarle que para poder atender su solicitud es necesario que se adjunte a la actual petición, la documentación requerida para efectos de la inscripción correspondiente, acorde con el decreto 254 de 2021 de la Alcaldía de Armenia,” por medio de la cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia” y en especial lo determinado en su artículo No. 6 “Requisitos especiales para los diferentes tramites, así:

- 1- Copia legible del título de dominio (Escritura Pública).
- 2- Copia del certificado de tradición debidamente actualizado.
- 3- Esquema de identificación de la ubicación del predio enunciado.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

Documentos indispensables para continuar el trámite de su solicitud, por ende, si en término de un mes (1), usted no allega la información requerida se entenderá desistida al tenor de lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, artículo 17, el cual reza:

“Petición incompleta y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 Numero 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

KELLY JOHANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Elaboro: Valentina Bernal Z - Auxiliar Conservación UAECOD Operador Catastro Armenia ✓
Proyecto y Revisó: Flór Emilia Hoyos – Profesional Especializada UAECOD ✓